

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 81001310300119960422600.
Demandante: EPIMENIO RABELO CRISTANCHO.
Demandado: FRANKLIN NUÑEZ PINZON Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: NEGAR por **IMPROCEDENTE** la solicitud de desglose de la póliza de seguro presentada por el demandado FRANKLIN NUÑEZ PINZON visible a folio 102 de esta encuadernación, en razón, que la petición no encaja dentro de las pautas establecidas en el artículo 116 del C.G.P., toda vez, que la póliza fue aportada por la incidentante NANCY CECILIA CUELLAR GUANARE. Además, que la condena en perjuicios fue decretada en abstracto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ
A.S. N° 46.**

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a90a3e42c156b149624ab761cf638d3d72434d4dcc53714c054c4c143a6b6ead

Documento generado en 05/04/2024 12:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>